



Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí

**ARTÍCULO 39.** Atribuciones. Son atribuciones del Director de Tecnologías de la Información y Comunicación Social: A).- En materia de comunicación social: I.- Elaborar y ejecutar los programas y proyectos de difusión y comunicación social de la Comisión; (...)